

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que en los términos de los artículos 1, 2, 4, 7, 17, fracción I, 34 fracción II, 35 apartado B incisos III y V, 86, 89, 91, 92, fracción I, 97, 98 fracción XXI, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con recursos propios 2016-dos mil dieciséis, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio DPP-EME/004-B/2016, de fecha 18-dieciocho de enero de 2016-dos mil dieciséis.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, que se establece en los artículos 25 fracción III, 42 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

1.6.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza s/n Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TES - 107 - 2016



2.- Declara “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED], expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2.- Que se identifica con credencial de elector con número de clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, la cual contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.3.- Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el Contrato.

2.4- Que tiene por objeto, entre otros: Gestoría y Asesoría de Sorteos

2.5.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la Calle [REDACTED]

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a prestar servicios profesionales para gestoría de permiso de sorteo ante la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación; Asesoría sobre el desarrollo del sorteo; y Asesoría para la realización del cierre del sorteo, así como en la realización de los mismos.

Servicios a Realizar:

A) Gestionar el permiso ante la Secretaría de Gobernación para la celebración del sorteo, realizando las siguientes actividades:

- Entrega de requisitos para el trámite
- Preparación de solicitud de trámite
- Revisión de la documentación
- Trámite del RUUJYS (Registro Único de Usuarios de Juegos y Sorteos)
- Presentación de documentación en la Dirección General de Juegos y Sorteos
- Modificación a solicitud en caso de que lo solicite la SEGOB
- Presentación de documentación modificada y solicitadas por la Secretaría de Gobernación



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TES-107-2016



- Asesoría y preparación de escrito para pago de participaciones e Inspecciones
- Presentación de pago en la Dirección General de Juegos y Sorteos
- Seguimiento del proceso de trámite
- Recoger permiso de la Dirección General de Juegos y Sorteos
- Revisión del permiso emitido por la Secretaría de Gobernación
- Entrega del permiso.

B) Asesoría para la realización de los eventos (mes de febrero y marzo) efectuando las siguientes actividades:

- Solicitar información de Asignación del Inspector a cubrir los eventos de concentrado y sorteo
- Atención a Inspector
- Asesorar sobre la logística y desarrollo de los eventos de concentrado y sorteo
- Elaborar actas de concentrado y sorteo
- Indicaciones sobre los requisitos para entregar los premios a los ganadores
- Información y atención sobre inspector que entregará los premios.

C) Asesoría para la realización de cierre del sorteo (mes de abril), efectuando las siguientes actividades:

- Revisión de los expedientes de cada ganador de premios menores, mismos que deberán tener todos los requisitos necesarios para la entrega de premios
- Elaboración de las actas y documentos necesarios para:
- Acta de entrega de premios menores
- Comprobación de la entrega
- Solicitud del finiquito
- En caso de ingreso de premios no reclamados, realizar los trámites correspondientes (ingreso del artículo o pago con la forma E-5
- Tener contacto y seguimiento del proceso de finiquito
- Obtención y entrega de Finiquito.

SEGUNDA.- (PRECIO POR SERVICIO) "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar, por la prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera anterior, la cantidad total de \$235,000.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El Primer pago corresponderá a la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al trámite y obtención del permiso de sorteo ante la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

El Segundo pago corresponderá a la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al asesoramiento, seguimiento y apoyo en la realización del sorteo y entrega de premios, los cuales se realizarán en fecha 19-diecinove de febrero y 29-veintinueve de febrero del 2016-dos mil dieciséis, respectivamente.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TES-107-2016



El tercer Pago corresponderá a la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al asesoramiento, seguimiento y apoyo en la realización del sorteo y entrega de premios, los cuales se realizarán en fecha 18-dieciocho de marzo y 06-seis de abril del 2016-dos mil dieciséis, respectivamente.

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato.

En el presente instrumento jurídico el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA.- (FORMA DE PAGO) "EL MUNICIPIO", se obliga a pagar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, a más tardar dentro de los 45-cuarenta y cinco días siguientes, contados a partir de la presentación de la factura y/o recibo de honorarios correspondiente, dicha documentación deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal de Monterrey, sito calle Zaragoza cruz con calle Ocampo, colonia Centro en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario comprendido de 09:00 a 14:00 horas.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal, e invariablemente previa entrega de los documentos de revisión, a plena satisfacción de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

En caso de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionará el pago a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

CUARTA.- (NORMAS DE CALIDAD) "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del bien que se enajena por medio del presente contrato.

QUINTA.- (VIGENCIA) El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente Instrumento para concluir el día 30 de abril de 2016-dos mil dieciséis.

SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al prestar los servicios a **"EL MUNICIPIO"**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TES-107-2016



índole.

SÉPTIMA.- (PENAL CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos y servicios establecidos en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por causas imputables a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, este deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al 2.0%-(dos por ciento) por cada día natural de mora, respecto de la prestación de los servicios contratados, conforme a lo que sigue:

Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA.- (IMPUESTOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS) **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a entregar el permiso para sorteo autorizado por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, en un plazo no mayor de 25-veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en la calle Zaragoza s/n, zona centro en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas.

Manifiesto las partes que la aceptación de los servicios objeto del presente contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los servicios a realizar por parte de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados, en los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- (SUPERVISIÓN) **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios que realice para la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, cada vez que **"EL MUNICIPIO"** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento del contrato, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del servicio o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión, así como de la aplicación de las sanciones correspondientes.



DÉCIMA SEGUNDA.- (CESIÓN Y TRANSMISIÓN) “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a realizar la totalidad de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

DÉCIMA CUARTA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el contrato cuando **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los servicios en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los servicios, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada
- b) Interrumpir injustificadamente la prestación de servicios descritos en la cláusula primera
- c) No prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato
- d) No dar cumplimiento a los compromisos pactados en el contrato para la prestación del servicio de que se trate, sin causa justificada
- e) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga
- f) Cuando **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**
- g) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos
- h) Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la prestación de los servicios

Lo anterior, en la inteligencia de que **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaria de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil

siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días naturales, contados a partir de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA.- (CONFIDENCIALIDAD) **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda aquella información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, para el cumplimiento del presente contrato, así como de aquella a la cual tenga acceso, debido a la realización del servicio objeto de este contrato. Así mismo, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no podrá reproducir o revelar a terceros información alguna, sin previo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**. Las obligaciones de las partes en esta Cláusula subsistirán al término de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios prestados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- (DEL PERSONAL) **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de los servicios, efectuará la entrega de manera eficiente y adecuada, mismo que deberá estar plenamente identificado para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA NOVENA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes están de acuerdo y



convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CONSTA DE 05-CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 19-DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

C. MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL

ÚLTIMA HOJA DE 8-OCHO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL, EN FECHA 19-DIECINUEVE DE ENERO DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MLG/MJG

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature, located in the center-left area of the page.